

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Shirley Martínez, Marelby Suarez /Revisó: Marcela Martínez, Hugo Céspedes González / Aprobó: Patricia Molano Builes

ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. convenio GSP-PSPIC N ° 4175-2024

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 17 de octubre de 2025
Realizar la conciliación de glosas del periodo 01 de abril al 31 de mayo de 2025 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC 4175-2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Lugar: Sede Salud publica Fontibón, Subred Sur Occidente
	Hora inicio: 08:00 a.m. Hora final: 04:30 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: Didier Alexis Santos Lozano

Entorno o proceso o línea de intervención:	Línea de Medicamentos Seguros
---	-------------------------------

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Abril de 2025	1967 - Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTETICAS)	Fontibón	G1	Se genera glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP-PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred al perfil del PSPIC y los valores de referencia descritos en la columna 1 VALOR BASE 184 HORAS MES, ya que no se evidenció el pago de la INDEXACIÓN como se describe a continuación: Un (1) perfil de Profesional Universitario 2 (Jessica Julieth Malagón Guzmán) correspondiente a un valor de \$42.110.

Valor de la Glosa Inicial: Cuarenta y dos mil ciento diez pesos m/cte. (\$42.110)

1.1 Respuesta de la subred:

“No se acepta la glosa relacionada con el pago de honorarios e indexación, toda vez que la Subred adelantará la gestión administrativa correspondiente para efectuar dicho pago. Asimismo, se realizarán los ajustes necesarios a las bases o a las solicitudes de cuentas de cobro de los colaboradores que aún no han realizado este proceso”

	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Shirley Martínez, Marelby Suarez /Revisó: Marcela Martínez, Hugo Céspedes González / Aprobó: Patricia Molano Builes

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si _____ No <u>X</u> Parcialmente _____ Se mantiene glosa por incumplimiento en la unidad base de costeo de los productos GSP-PSPIC, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. (\$0)
Valor glosa definitiva: Cuarenta y dos mil ciento diez pesos m/cte. (\$42.110)

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Abril de 2025	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Fontibón	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C. e instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de medidas sanitarias de seguridad, levantamiento y anexos, en establecimiento, ya que se evidenció en (1) acta los siguientes hallazgos: Se evidenció incumplimiento en las características de calidad en el diligenciamiento de los instrumentos en acta MS05C018080 con ID 018080 del 09/04/2025 con concepto desfavorable, debido que en acta MH02C006171 en la sección causal de aplicación de medida el funcionario no realizo diferenciación de los productos según la causal de aplicación de la medida sanitaria. Aunado a esto se identificó que el contratista indicó para el numeral 5.7 del acta principal que evalúa cumplimiento del área de inyectología como si cumple. Sin embargo, en acta anexa MS19C018080 en el numeral 1.1 indica que no cumple y como hallazgo registro “no cuenta con techos uniformes y paredes se encuentran con perforaciones y manchas”

Valor de la Glosa Inicial: Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$138.720)

2.1 Respuesta de la subred:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Shirley Martínez, Marelby Suarez /Revisó: Marcela Martínez, Hugo Céspedes González / Aprobó: Patricia Molano Builes

“No se acepta Glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo, no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias.”

2.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si _____ No <u>X</u> Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. (\$0)
Valor glosa definitiva: Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$138.720)

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Mayo de 2025	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Fontibón	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C. e instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de medidas sanitarias de seguridad, levantamiento y anexos, en establecimiento, ya que se evidenció en (1) acta los siguientes hallazgos: Se evidenció incumplimiento en las características de calidad en el diligenciamiento de los instrumentos en acta MS05C018094 con ID 633279 del 05/05/2025 con concepto desfavorable, debido que el contratista indica en el numeral 5.7 si cumple, sin embargo, en acta anexa MS19C018094 se indicó para el numeral 1.1 indicó no cumple.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$138.720)

3.1 Respuesta de la subred:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Shirley Martínez, Marelby Suarez /Revisó: Marcela Martínez, Hugo Céspedes González / Aprobó: Patricia Molano Builes

“No se acepta Glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo, no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias.”

3.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si _____ No <u>X</u> Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. (\$0)
Valor glosa definitiva: Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$138.720)

4. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Mayo de 2025	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Bosa	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C. e instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de medidas sanitarias de seguridad, levantamiento y anexos, en establecimiento, ya que se evidenció en (1) acta los siguientes hallazgos: Se evidenció incumplimiento en las características de calidad en el diligenciamiento de los instrumentos en acta MS05C018403 con ID 501769 del 09/05/2025 con concepto desfavorable, debido que en la cedula del establecimiento se indicó el dato “CL 65 82F 09 SUR”, sin embargo, la dirección real es CL 55 SUR 82F 09.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$138.720)

4.1 Respuesta de la subred:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Shirley Martínez, Marelby Suarez /Revisó: Marcela Martínez, Hugo Céspedes González / Aprobó: Patricia Molano Builes

“No se acepta Glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo, no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias.”

4.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si _____ No X Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. (\$0)

Valor glosa definitiva: Ciento treinta y ocho mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$138.720)

5. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Mayo de 2025	79 - Visitas de IVC a tiendas naturistas	Bosa	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C. e instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de medidas sanitarias de seguridad, levantamiento y anexos, en establecimiento, ya que se evidenció en (1) acta los siguientes hallazgos: Se evidenció incumplimiento en las características de calidad en el diligenciamiento de los instrumentos en acta MS07C002318 con ID 516246 del 22/05/2025 con concepto desfavorable, debido que en la cedula del establecimiento, para el dato matricula mercantil se evidenció espacio en blanco.

Valor de la Glosa Inicial: Cien mil setecientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$100.785)

5.1 Respuesta de la subred:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACIÓN DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Shirley Martínez, Marelby Suarez /Revisó: Marcela Martínez, Hugo Céspedes González / Aprobó: Patricia Molano Builes

“No se acepta Glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo, no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias.”

5.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si _____ No <u>X</u> Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. (\$0)
Valor glosa definitiva: Cien mil setecientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$100.785)

6. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Abril de 2025	81 - Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Bosa	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C. e instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de medidas sanitarias de seguridad, levantamiento y anexos, en establecimiento, ya que se evidenció en (1) acta los siguientes hallazgos: Se evidenció incumplimiento en las características de calidad en el diligenciamiento de los instrumentos en acta MS09C006050 con ID 553462 del 24/04/2025 con concepto desfavorable, debido que el contratista indicó en la cedula del establecimiento para el dato UPZ “Bosa”, sin embargo, la UPZ real es Bosa Central. Aunado a esto se evidenció que en el acta se registró que el establecimiento no cuenta con director científico por vencimiento del contrato, sin embargo, no se aplicó la medida sanitaria pertinente.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento noventa y cuatro mil doscientos ocho pesos m/cte. (\$194.208)
--

6.1 Respuesta de la subred:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Shirley Martínez, Marelby Suarez /Revisó: Marcela Martínez, Hugo Céspedes González / Aprobó: Patricia Molano Builes

“No se acepta Glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo, no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias.”

6.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Sur Occidente no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si _____ No <u>X</u> Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. (\$0)
Valor glosa definitiva: Ciento noventa y cuatro mil doscientos ocho pesos m/cte. (\$194.208)

7. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Mayo de 2025	81 - Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Fontibón	G3-3	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C. e instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de medidas sanitarias de seguridad, levantamiento y anexos, en establecimiento, ya que se evidenció en (1) acta los siguientes hallazgos: Se evidenció incumplimiento en las características de calidad en el diligenciamiento de los instrumentos en acta MS09C006128, con ID 782817 del 28/05/2025 con concepto desfavorable, debido que el contratista indicó en la cedula del establecimiento tipo de establecimiento óptica sin consultorio, sin embargo, en el bloque 15 indicó que el establecimiento cuenta con un consultorio sin habilitación, y en exigencias indicó “se evidencia espacio dotado de equipos de consultorio de optometría, oferta publicitaria, de lentes de contacto en presentación carta de colores, se evidencia prescripción en espacio no habilitado”

Valor de la Glosa Inicial: Ciento noventa y cuatro mil doscientos ocho pesos m/cte. (\$194.208)
--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Shirley Martínez, Marelby Suarez /Revisó: Marcela Martínez, Hugo Céspedes González / Aprobó: Patricia Molano Builes

7.1 Respuesta de la subred:

No se acepta Glosa, debido a que la intervención se realizó con oportunidad, el hallazgo se identificó en el diligenciamiento del formato por error humano, sin embargo, no cambia el concepto sanitario emitido al establecimiento, por lo anterior se socializa al colaborador y se aplica las medidas correctivas necesarias Radicado de oficio de postura No. 89675"

7.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presenta como soporte oficio bajo número 2025-EE-90979 del 08/09/2025
Se levanta la glosa: Si ☒ No ☐ Parcialmente ☐
Se levanta glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta el oficio bajo número 2025-EE-90979 del 08/09/2025 con asunto "Respuesta radicado 2025-ER-40321 del 21/08/2025, Solicitud de concepto técnico de la glosa G3-3 generada en la línea de medicamentos seguros – vigilancia de la salud ambiental de la vigencia 3 de diciembre al 23 de julio de 2025" donde se indica "Por lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable a la solicitud de la subred, específicamente relacionado al hallazgo sobre el acta MS09C006128".
Valor que se levanta: Ciento noventa y cuatro mil doscientos ocho pesos m/cte. (\$194.208)
Valor glosa definitiva: Cero pesos m/cte. (\$0)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Judy Marcela López Guerrero	Coordinador GSP – PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
2	Daniel Castillo Caicedo	Referente Vigilancia de Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
3	Carolina Guzmán Rincón	Líder operativo de la línea de Medicamentos Seguros	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
4	Freddy Vicente Nieto Moreno	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
5	Didier Alexis Santos Lozano	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
6				

	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Versión:	
Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Shirley Martínez, Marelby Suarez /Revisó: Marcela Martínez, Hugo Céspedes González / Aprobó: Patricia Molano Builes				

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento
--

¿Se logró el objetivo? Sí ☒ No ☐	Observaciones (si aplica) Se anexa oficio 2025-EE-90979 del 08/09/2025 con asunto “Respuesta radicado 2025-ER-40321 del 21/08/2025, Solicitud de concepto técnico de la glosa G3-3 generada en la línea de medicamentos seguros – vigilancia de la salud ambiental de la vigencia 3 de diciembre al 23 de julio de 2025”
---	--



SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 8 de septiembre de 2025

Al contestar Cite Este No. **2025-EE-90979**

Folios: 0 Anexos: 0

ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública

DESTINO: ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE

- -

TIPO DE Comunicaciones oficiales

DOCUMENTO:

ASUNTO: Respuesta Radicado 2025-ER-40321 de 21-08-2025,

012100

Doctora

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE

contactenos@subredsuroccidente.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado 2025-ER-40321 de 21-08-2025, Solicitud de Concepto Técnico de la glosa G3-3 generada a la línea de medicamentos seguros - Vigilancia de la salud ambiental de la vigencia 3 de diciembre de 2024 al 23 de julio de 2025.

Respetada Doctora Andrea:

Cordial saludo. En atención a su solicitud de concepto técnico frente a la glosa del tipo G3-3 dejada por el equipo de apoyo a la supervisión a la intervención denominada "Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular" de la línea de medicamentos seguros para el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 mayo de 2025; acorde con lo expuesto en su escrito nos permitimos indicar:

La actuación desarrollada por el equipo a cargo de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a las Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, fue desarrollada y ajustada de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de la línea de medicamentos seguros, de igual forma este actuar está fundamentado en lo establecido en el inciso 18 de artículo 2 del Decreto 1030 de 2007, el cual menciona:

*(...) **Óptica con consultorio:** Es el establecimiento autorizado para realizar consulta externa de optometría u oftalmología, adaptación de lentes de contacto, de dispositivos de baja visión y de prótesis oculares, tratamientos de terapia visual, ortóptica y pleóptica y dispensación de dispositivos médicos para la salud visual u ocular y accesorios relacionados con la salud visual y ocular.*

Estos establecimientos deberán cumplir con el Sistema Único de Habilitación de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia o aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y serán objeto de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales de salud. (...)

Teniendo en cuenta esta definición, toda Óptica con consultorio debe contar con su correspondiente distintivo ante el Sistema Único de Habilitación, dicha verificación es realizada por los equipos territoriales en el aplicativo REPS al momento de la visita de Inspección Vigilancia y Control; previendo que se pudieran encontrar escenarios en los cuales estos requisitos no se cumplieran, en la página 37 de la Ficha técnica de la Línea de medicamentos seguros, se presentan indicaciones al respecto, como se puede observar en el siguiente recorte:



- Óptica con consultorio: La Inspección, Vigilancia y Control de las condiciones higiénico - sanitarias de ópticas con consultorio, se realizará verificando solo lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, Decreto 1030 de 2007, Decreto 4725 de 2005, y Resoluciones 4396 y 4816 de 2008; si se evidencia que el consultorio no tiene el requisito de habilitación, debe remitirse esta información mediante oficio a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Subdirección de IVC.
- Si se asume la prestación ilegal del servicio de consulta de optometría por una óptica sin consultorio o taller óptico (sin contar con el requisito de habilitación), se deberá registrar en el acta de IVC según lo evidenciado por los profesionales en la visita y se notificará mediante oficio a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría, con copia a la Subdirección de vigilancia en Salud Pública.
- Según lo expuesto, se debe precisar que una óptica se considera con consultorio si tiene el distintivo correspondiente que la habilita, si no, la óptica no estará autorizada para prestar el servicio y se considerará una óptica sin consultorio.

Es de resaltar que estas indicaciones están presentes en la ficha técnica desde hace por lo menos 4 años atrás. Basados en las condiciones evidenciadas por los equipos territoriales en la particularidad de cada visita, para aquellas ocasiones que permitan evidenciar la prestación ilegal de los servicios de salud en el establecimiento, se consigna en el ítem 15.1 la cantidad de consultorio que se evidencian al momento de la visita, y es con base en dicha información que el líder de la línea complementa la comunicación que se le remite a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable a la solicitud de la subred, específicamente relacionado con el hallazgo sobre el acta MS09C006128.

Cordialmente,

Diana M. Walteros A.

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Claudia M. Cuellar S.

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en
Salud Pública

Marcela Martínez Contreras

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas



PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
Subdirectora de Determinantes En Salud (E)

Copia: Monica Bello-Directora de Gestion Riesgo-directorgestionriesgo@subredsuoccidente.gov.co
Marcela Lopez . Coordinadora de PSPIC - pspic@subredsuoccidente.gov.co

Elaboró: Oscar Pérez / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Aprobó: Maria Fernanda Romero / Contratista / Subdirección de Determinantes en Salud
Leslie del Milagro Torres de la Hoz / Contratista / Subdirección de Acciones Colectivas
Libia Ramírez G / Profesional Especializada / Carrera Administrativa / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública